

CONVOCATORIA DE ADHESIÓN AL PROCESO DE ACREDITACIÓN REGIONAL DE CARRERAS DE GRADO ANTE EL SISTEMA ARCU-SUR DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

CNACU

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE CARRERAS UNIVERSITARIAS

CONVOCATORIA CNACU N° 001/2026

Las carreras convocadas son: Agronomía, Arquitectura, Economía, Enfermería, Farmacia, Geología, Ingeniería, Medicina, Odontología y Veterinaria.

I. OBJETIVO

Brindar garantía pública del nivel académico y científico de las carreras de las universidades del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la evaluación y acreditación de la calidad académica bajo los estándares del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR.

II. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

Podrán participar todas las carreras de las áreas mencionadas que cumplan con los siguientes lineamientos:

1. El proceso de adhesión se basa en el principio de voluntariedad de la institución educativa.
2. Las carreras que postulen por primera vez deberán acreditar, como requisito indispensable, contar con al menos una cohorte de graduados.
3. La Universidad interesada deberá formalizar su solicitud mediante una "CARTA DE ADHESIÓN" dirigida a la CNACU.

En el marco del Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08), la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", convoca a las universidades del Estado Plurinacional de Bolivia a presentar la adhesión voluntaria de sus carreras al Proceso de ACREDITACIÓN ante el Sistema ARCU-SUR.



III. PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN

La Carta de Adhesión deberá ser remitida a la Presidencia de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), a cargo de ANA YUDENKA CÁRDENAS ANGULO, Viceministra de Educación Superior de Formación Profesional, bajo la referencia: “Adhesión al Proceso de Acreditación ante el Sistema ARCU-SUR”.

3.1. Contenido obligatorio de la carta

- Identificación institucional: Nombre de la Universidad y Sede o Subsede Académica.
- Datos de contacto: Teléfonos (fijo e interno), celulares y correos electrónicos institucionales.
- Identificación de autoridades: Nombre completo del Director(a) o Jefe(a) de carrera.
- La carta de adhesión debe tener la firma y sello del Rector(a) de la Universidad.

3.2. Declaraciones Juradas de Compromiso

- Acepta los criterios de evaluación establecidos por el Sistema ARCU-SUR.
- Acepta las normas básicas de acreditación acordadas entre los Estados parte del MERCOSUR y Estados Asociados.
- Acepta cumplir con los requerimientos, procedimientos técnicos y operativos de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU).
- Se compromete a presentar el Informe de Autoevaluación, Formulario de Recolección de Datos y anexos conforme al cronograma establecido.
- Se compromete a recibir al Comité de Pares Evaluadores y Técnico Coordinador designado por la CNACU a efecto de realizar la visita externa y cumplir con las obligaciones económicas de acuerdo con la Resolución CNACU No. 001/2025.
- Se compromete a nombrar un responsable de visita, a efectos de coordinar la visita del comité de Pares Evaluadores; no pudiendo ejercer este rol: autoridades académicas, docentes invitados, docentes interinos y estudiantes.
- Se compromete a aceptar el dictamen de acreditación o no acreditación, según corresponda.



COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE CARRERAS UNIVERSITARIAS

3.3. Documentación adjunta (obligatoria)

- Fotocopia legalizada del documento legal que autoriza el funcionamiento de las carreras candidatas al Proceso de Acreditación.
- Certificación oficial del número de cohortes de graduados.
- Plan de estudios vigente.
- Para carreras con antecedentes de acreditación ante el Sistema ARCU-SUR: adjuntar copia simple de la resolución e informe final del proceso anterior

IV. RESPONSABLE DEL PROCESO

Por pertinencia académica, la responsabilidad del proceso recae en la autoridad máxima de la carrera (Decano/a, Director/a o Jefe/a), quien asumirá la gestión desde la adhesión hasta la culminación del trámite. Cualquier cambio de autoridad durante el proceso deberá ser notificado formalmente a la CNACU para la actualización de registros.

V. PLAZOS Y RECEPCIÓN

- Fecha límite: Las solicitudes se recibirán desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el lunes 31 de agosto de 2026, a horas 15:00 impostergerablemente.
- Lugar de presentación: Ventanilla Única de Correspondencia del Ministerio de Educación (Av. Arce N° 2147, La Paz).
- Consultas: Teléfonos 2442144 - 2442047, interno 304. Email: juan.sarzuri@minedu.gob.bo



La Paz, junio de 2026

INFORMACIÓN ADICIONAL:

La Resolución CNACU N° 001/2025, el Manual de Procedimientos ARCU-SUR y los criterios específicos de calidad están disponibles para descarga a través del código QR adjunto.